

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 19 de agosto de 2015

Señor

Presente.-

Con fecha diecinueve de agosto de dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 539-2015-R.- CALLAO, 19 DE AGOSTO DE 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 0557-2015-DFIEE (Expediente Nº 01026564) recibido el 12 de junio de 2015, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite la Resolución Nº 210-2015-CFFIEE sobre financiamiento para la participación de cuatro docentes de dicha unidad académica en el Curso Taller "Metodología de la Investigación Científica, organizado por el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 87º, 87.4 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 259, 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, en el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, con Resolución Nº 326-2015-R del 29 de mayo de 2015, se autorizó, con eficacia anticipada, la realización del Curso Taller "Metodología de la Investigación Científica", dirigido a los docentes de esta Casa Superior de Estudios, organizado por el Vicerrectorado de Investigación y el Centro de Investigación del 25 de mayo al 17 de junio de 2015;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, remite la Resolución Nº 210-2015-CFFIEE de fecha 26 de mayo de 2015, por la cual se otorga subvención económica por un monto total de S/. 400.00 para la participación de los profesores Ing. JULIO CÉSAR BORJAS CASTAÑEDA, Ing. LUIS ERNESTO CRUZADO MONTAÑEZ, Ing. CARMEN ZOILA GUILLERMINA LÓPEZ CASTRO y el Lic. JHONY HERMENEGILDO RAMÍREZ ACUÑA, en el Curso Taller "Metodología de la Investigación Científica", organizado por el Vicerrector de Investigación, disponiéndose que el monto total se afecte a los ingresos propios de la mencionada unidad académica;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 245-2015-OPER de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 27 de julio de 2015; al Informe Nº 952-2015-UPEP/OPLA y Proveído Nº 493-2015-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 13 de agosto de 2015; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126º y 128º del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60º y 62º, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, con eficacia anticipada, financiamiento a favor de cuatro profesores adscritos a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, por el monto total de S/. 400.00 (cuatrocientos nuevos soles), correspondiendo S/. 100.00 (cien nuevos soles) a cada uno, para sufragar los gastos que irrogue su asistencia al **Curso Taller “Metodología de la Investigación Científica”**, organizado por el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, del 25 de mayo al 17 de junio de 2015, siendo estos los siguientes:

Nº	APellidos y Nombres	Monto S/.
01	BORJAS CASTAÑEDA JULIO CÉSAR	100.00
02	CRUZADO MONTAÑEZ LUIS ERNESTO	100.00
03	LOPEZ CASTRO CARMEN ZOILA GUILLERMINA	100.00
04	RAMIREZ ACUÑA JHONY HERMENEGILDO	100.00
	TOTAL	S/. 400.00

- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 10, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: “Realizado por personas jurídicas”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, debiendo los docentes financiados presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, los docentes financiados adjunten la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4º **DEMANDAR**, que los docentes financiados presenten al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, un informe académico y copia de su constancia de participación en el evento financiado.
- 5º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Comité de Inspección y Control, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIEE, DIGA, OPEP, ORAA, OCI, CIC,
cc. ORH, UE, OC, OT, ADUNAC, SINDUNAC, e interesados,